

Reg.	DNI	Apellidos y nombre	Adm./Excl.	C	Punt.	Cod. P	Hospital	Municipio	Provincia
001017	17.841.358	SUBIRA CASTILLÓN, CARLOS.	ADMITIDO.		78,00	100153	C. H. DE CACERES (SAN PEDRO ALCANTARA).	CACERES.	CACERES.
001063	17.714.085	MILLAN SERRANO, JOSE ANTONIO.	EXCL.: B.						
<i>Especialidad: Sin especificación de categoría o categoría no convocada</i>									
001049	50.401.509	VALCARCEL FERREIRO, MARIA CONCEPCION.	EXCL.: EG.						

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**20614** ORDEN CTE/2612/2002, de 4 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero de («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2002, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas por el sistema de promoción interna, con la siguiente distribución entre los Organismos Públicos de Investigación: Cinco plazas corresponden a la especialidad «Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica» (CIEMAT); cuatro a la especialidad «Oceanografía» (IEO); cuatro a la especialidad «Apoyo a la investigación en Ciencias y Tecnologías de la Tierra» (IGME) y tres a la especialidad «Laboratorio y técnicas de biología, química y agro alimentación. Experimentación vegetal y agraria» (INIA).

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las cuatro opciones citadas.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por cada especialidad.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) en su redacción dada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que superen el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso cada especialidad.

1.6 Las pruebas se desarrollarán con el siguiente calendario:

1.6.1 El primer ejercicio de la oposición se iniciará antes del 30 de diciembre de 2002.

La duración máxima de la oposición será de seis meses a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.2 Fase de concurso: La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública mediante Resolución del Secretario general de Política Científica, a propuesta del Tribunal calificador de las pruebas, para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para efectuar alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

1.6.3 Por la misma autoridad se publicará Resolución que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en la fase de concurso. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios del concurso-oposición, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicaciones adscritos al mismo grupo y estén destinados en la Administración General del Estado en puestos de trabajo que no pertenezcan a la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos Sociedad Anónima».

2.1.3 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicaciones, adscritos al mismo grupo y estar destinados en la Administración General del Estado en puestos de trabajo que no pertenezcan a la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima».

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.

2.1.4 Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo C en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Aquellos funcionarios del grupo D que carezcan de la titulación requerida, podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.1.5 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, que, en todo caso, se ajustará al impreso oficial «modelo 790», será facilitada gratuitamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, así como en las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.

A la solicitud «Ejemplar para la Administración», se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad o pasaporte.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar uno de los cinco Organismos Públicos de Investigación por cuya plaza se opte.

En el recuadro número 15 se señalará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación» consignándose el código «5024». Asimismo en el recuadro 16 se indicará la especialidad por la que se presenta a las pruebas selectivas.

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará «P», que corresponde a «Promoción interna».

En el recuadro número 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la presente convocatoria.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid capital. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 2.1.4 de esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración, hoja número 1 del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Organismo Público de Investigación, a cuya plaza se opte: Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, 31, 28071 Madrid); Instituto Geológico y Minero de España (calle Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid); Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, kilómetro 7,5, 28071 Madrid); Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Ministerio de Ciencia y Tecnología. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, como se señalará en la siguiente base 3.4.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. Los interesados que elijan esta forma de presentación de la solicitud adjuntarán a la misma comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Igualmente, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 6,13 euros, debiendo consignar dicho importe en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que figuran como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Los aspirantes que presenten su solicitud en el extranjero realizarán el pago de esta tasa mediante el ingreso en la cuenta corriente número 0182 9091 53 0201500751, abierta en el BBVA, con el título «Tesoro Público. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Tasa 28020, derechos de examen». El ingreso en esta cuenta restringida se efectuará exclusivamente en el caso de las solicitudes presentadas en el extranjero y podrá realizarse directamente en cualquier oficina de dicho banco o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo anteriormente citado, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen en las entidades de depósito supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Secretario General de Política Científica dictará Resolución, en el plazo

máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos, así como el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte o documento de identidad.

Dicha lista de admitidos deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva, que resuelva los escritos de subsanación presentados, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

4.3 No se procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas por causas imputables exclusivamente a los interesados.

## 5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que vayan a sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario general de Política Científica.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, 31, Madrid, teléfonos 91 417 54 11 y 91 597 18 64), Instituto Geológico y Minero de España (calle Ríos Rosas, 23, Madrid), teléfonos 91 349 57 00 y 91 349 58 00, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, Madrid), teléfonos 91 346 66 48 y 91 446 64 91, y en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de A Coruña, kilómetro 7,5, Madrid), teléfonos 91 347 39 82 y 91 347 39 69.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por cada especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», según lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo de 2002.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya

celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

6.6 Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Concluido el segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que superen el mínimo establecido de acuerdo con lo señalado en el anexo I, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad o pasaporte.

7.2 En el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que se haga pública la lista de aprobados del segundo ejercicio, los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición deberán presentar en el Registro General del Organismo Público de Investigación correspondiente a la plaza por la que se hubiera optado, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como anexo V, en la que, entre otros extremos, se contenga mención expresa de la antigüedad, así como del grado personal consolidado y debidamente formalizado, el número de años de servicios prestados en el organismo público de investigación de que se trate y el organismo público de investigación donde se encuentre prestando servicios, todo ello referido a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la unidad de personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos

de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de AISS.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso a efectos de lo previsto en el anexo I.

7.3 Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportunos, la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes por cada especialidad en la fase de oposición y de concurso con indicación del número del documento nacional de identidad o pasaporte. Esta relación se publicará por orden de la puntuación total alcanzada.

7.4 Finalizada la fase de concurso-oposición, el Tribunal elevará al órgano convocante las relaciones definitivas de aspirantes que las hayan superado, con la limitación del número de plazas convocadas por cada especialidad, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. Dichas relaciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.4 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

En el caso de que algunos de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, siendo la Administración la competente para determinar cuáles serían esos puestos de trabajo.

8.2 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de la Escala de Ayudantes de Investigación de Organismo Público de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse, a la vista de las vacantes ofertadas por los organismos públicos de investigación convocantes, o solicitud de que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.4 Por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Presidentes de los Tribunales.

### ANEXO I

#### Proceso de selección

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

##### 1. Fase de oposición

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas sobre las materias del temario que figura como anexo II a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un plazo máximo de una hora, un supuesto práctico elegido por el opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario que figura en el anexo II de esta Convocatoria.

Este supuesto contendrá un cuestionario con quince preguntas. Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Para su contestación, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquéllas que se les propongan.

#### Valoración de la fase de oposición

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 para acceder al segundo ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para superarlo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo necesario alcanzar, como mínimo, 50 puntos para tener por superada la fase de oposición.

##### 2. Fase de concurso

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1 Antigüedad.—Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestado y los reconocidos hasta la fecha indicada, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.2 Trabajo desarrollado en el Organismo al que corresponda la especialidad de la plaza/s a la que concurra el aspirante.—Se valorarán únicamente los servicios prestados en los organismos públicos de investigación a los que corresponda la especialidad solicitada por el aspirante, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 12 puntos.

Especialidad «Oceanografía»: Se valorarán los servicios efectivamente prestados en el Instituto Español de Oceanografía.

Especialidad «Apoyo a la investigación en Ciencias y Tecnologías de la Tierra»: Se valorarán los servicios efectivamente prestados en el Instituto Geológico y Minero de España.

Especialidad «Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica»: Se valorarán los servicios efectivamente prestados en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Especialidad «Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación. Experimentación vegetal y agraria»: se valorarán los servicios efectivamente prestados en el Instituto Nacional de Tecnología Agraria y Alimentaria.

2.3 Grado Personal consolidado.—Según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 12 e inferior: 6 puntos.

Grado 13: 7 puntos.

Grado 14: 8 puntos.

Grado 15: 9 puntos.

Grado 16: 10 puntos.

Grado 17: 11 puntos.

Grado 18: 12 puntos.

2.4 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en organismos públicos de investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría General de Política Científica, 5 puntos.

2.5 Titulación académica.—Se otorgará 4 puntos por la posesión de titulación académica superior a la exigida para ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo C en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.6 La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta Orden.

2.7 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que hubieran superado el mismo.

2.8 En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

##### 3. Calificación del concurso-oposición

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que en ningún caso se pueda exceder el número de plazas convocadas por cada especialidad. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al mérito de antigüedad, al trabajo desarrollado en el organismo al que corresponda la especialidad y al grado personal consolidado, por este orden. Si aún hubiere lugar para ello, se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída. Finalmente, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de la convocatoria.

##### 4. Calificación final

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

### ANEXO II

TEMARIO DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, A LA ESCALA DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN

**Especialidad: apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica**

Organismo: CIEMAT

Tema 1.—Estructura atómica.

Tema 2.—Reacciones ácido-base.

Tema 3.—Procesos eletrolíticos.  
 Tema 4.—Reacciones de precipitación.  
 Tema 5.—Concepto termodinámico y cinéticos.  
 Tema 6.—Formulación y nomenclaturas.  
 Tema 7.—Métodos analíticos.  
 Tema 8.—Volumetría ácido-base.  
 Tema 9.—Volumetría Re-Dox  
 Tema 10.—Cálculos químicos.  
 Tema 11.—Espectrofotometría.  
 Tema 12.—Tipos de radiaciones ionizantes.  
 Tema 13.—Seguridad y prevención en laboratorio.  
 Tema 14.—Normas y buenas prácticas de Laboratorio. Manipulación de materiales.  
 Tema 15.—Magnitudes físicas. Sistema de unidades.  
 Tema 16.—Cinemática.  
 Tema 17.—Campo gravitatorio terrestre. Gravitación.  
 Tema 18.—Calor y dilatación térmica.  
 Tema 19.—Cambios de estado.  
 Tema 20.—El campo eléctrico.  
 Tema 21.—La corriente eléctrica continua. Ley de Ohm.  
 Tema 22.—Electromagnetismo.  
 Tema 23.—Energía y Potencial eléctrico.  
 Tema 24.—Corrientes inducidas y corrientes alternas.  
 Tema 25.—Propagación de la luz.

### **Especialidad: Oceanografía**

*Organismo: IEO*

Tema 1.—La Oceanografía. Definición, división y objetivos. La toma de muestras en Oceanografía: significado e importancia.

Tema 2.—Material fungible de uso más frecuente en los laboratorios de análisis oceanográficos.

Tema 3.—Aparatos utilizados para determinar las variables físicas del mar. Descripción y uso de botellas, batitermógrafos, batisondas y otros.

Tema 4.—Las mareas. Generalidades. Aparatos para su medida. Lecturas de mareogramas.

Tema 5.—Oxígeno disuelto en agua de mar. Técnicas de determinación.

Tema 6.—Balanzas analíticas. Uso, manejo y mantenimiento.

Tema 7.—Funciones de ayuda técnica en una planta de cultivos. Aparatos y su manejo. Tipo de datos y su preparación.

Tema 8.—Funciones de ayuda técnica en un laboratorio de química analítica aplicada al medio marino. Tipos de datos y su preparación.

Tema 9.—Métodos y técnicas de prospección utilizados en Geología marina. Muestreos directos e indirectos.

Tema 10.—Funciones de ayuda técnica en una campaña de Geología marina (sedimentología y geofísica). Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.

Tema 11.—El fitoplancton. Métodos de muestreo: descripción y utilización de redes, botellas y otros aparatos. Manejo y conservación de muestras.

Tema 12.—El zooplancton. Métodos de muestreo: descripción y utilización de redes y otros aparatos. Manejo y conservación de muestras.

Tema 13.—El bentos. Metodología para su estudio en fondos rocosos y fondos blandos. Manejo y conservación de muestras.

Tema 14.—Utilización y conservación de lupas, microscopios y otro material óptico.

Tema 15.—Cultivo de peces marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivo de peces.

Tema 16.—Cultivo de moluscos marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivo de moluscos.

Tema 17.—Cultivo de algas macrófitas de interés industrial. Especies cultivadas, ciclos biológicos, métodos de cultivo.

Tema 18.—El sector pesquero en España. Caladeros principales de interés para la flota española. Especies principales de interés pesquero.

Tema 19.—Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por arrastres. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.

Tema 20.—Artes de pesca pelágica y demersal. Datos que deben recogerse a bordo y en puerto en muestreos de especies de interés pesquero.

Tema 21.—Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por métodos acústicos. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.

Tema 22.—Funciones de ayuda técnica en investigaciones sobre maduración y fecundidad de peces. Obtención de muestras. Metodología. Tallas de maduración. Aparatos.

Tema 23.—Funciones de ayuda técnica de observadores a bordo de un buque que realiza una marea de pesca comercial. Aparatos y su manejo. Datos y su preparación.

Tema 24.—Funciones de ayuda técnica en investigaciones en crecimiento de peces. Obtención de muestras. Metodología. Aparatos y su manejo. Claves talla/edad.

Tema 25.—Procesamiento automático de datos oceanográfico-pesqueros. Principales herramientas informáticas más utilizadas: Bases de datos, hojas electrónicas y sistemas de tratamientos de textos. Breve idea de su funcionamiento.

### **Especialidad: Apoyo a la Investigación en Ciencias y Tecnologías de la Tierra**

*Organismo: IGME*

Tema 1.—Tipos de rocas. Ejemplos y grandes ambientes de formación.

Tema 2.—Concepto de fósil. Ejemplos y aplicación en geología.

Tema 3.—Identificación de los minerales a partir de sus características organolépticas.

Tema 4.—Preparación de muestras para estudios geológicos. Preparación de láminas transparentes. Preparación de probetas pulidas. Preparación de levigados para estudios micropaleontológicos.

Tema 5.—Las muestras para ensayos químicos y su preparación. Técnicas de trabajo.

Tema 6.—Técnicas instrumentales de análisis químicos de muestras geológicas. Técnicas de absorción. Técnicas de emisión.

Tema 7.—Ensayos geotécnicos. Ensayos de suelos. Ensayos de rocas. Ensayos de campo (cortes, sondeos, penetrómetros, tomas de muestras).

Tema 8.—Ensayos mineralúrgicos. Ensayos de preparación. Ensayos de separación.

Tema 9.—Topografía. Manejo básico de instrumentación: Taquímetros. Distanciómetros. Posicionamiento en campo. Brújula. GPS. Conocimientos de ofimática: Hoja de cálculo.

Tema 10.—Geofísica eléctrica de corriente continua. Conceptos básicos de un circuito eléctrico. Operatividad y toma de medidas en campo. Conocimientos de ofimática: Hoja de cálculo.

Tema 11.—Gravimetría y magnetometría. Conceptos básicos y descripción de metodologías. Operatividad y toma de medidas en campo. Variación diurna. Corrección topográfica. Corrección luni-solar. Conocimientos de ofimática: Hoja de cálculo.

Tema 12.—Exploración geoquímica. Conocimientos básicos de los métodos de exploración geoquímica y de las técnicas de toma de muestras.

Tema 13.—Conocimientos básicos en técnicas de análisis químico de suelos contaminados. Métodos convencionales y de campo para análisis de contaminantes orgánicos e inorgánicos.

Tema 14.—Evaluación de Impacto Ambiental: conceptos técnicos incluidos en el anexo I del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Tema 15.—La Ley de Aguas. Organización administrativa del agua en España.

Tema 16.—El ciclo del agua.

Tema 17.—Las aguas subterráneas en España

Tema 18.—Redes de investigación y control de aguas subterráneas.

Tema 19.—Informática: Historia y fundamentos. Soportes físicos y lógicos. Sistemas operativos. Lenguajes de programación. Aplicaciones ofimáticas.

Tema 20.—Informática: El ordenador, componentes. Dispositivos en entrada, salida, almacenamiento y proceso.

Tema 21.—Aplicaciones informáticas en procesos cartográficos, Manejo básico de programas. Control y gestión de bases cartográficas digitales.

Tema 22.—Sistemas de Información: Definición. Metodologías para el diseño de Sistemas de Información. Métrica 3.

Tema 23.—Bases de datos en Ciencias de la Tierra. Manejo básico de programas. Archivos y clasificación de documentación geológica, geotemática y cartográfica.

Tema 24.—Comunicaciones: Elementos de la comunicación. El mensaje. Mecanismos de comunicación y transmisión de información. Las telecomunicaciones. Sistemas y redes teleinformáticas. Intranet e Internet.

Tema 25.—Seguridad en los lugares de trabajo. Conocimientos básicos sobre técnicas de primeros auxilios. Conocimientos básicos sobre manipulación de cargas pesadas.

**Especialidad: Apoyo y técnicas de biología, química y agroalimentación. Experimentación vegetal y agraria**

*Organismo: INIA*

Tema 1.—Estructura básica de la célula eucariota y procariota. Tema 2.—Métodos básicos de análisis químico. Preparación de muestras. Métodos de pesada.

Tema 3.—Cromatografía de gases y líquidos. Fundamentos básicos. Preparación de muestras.

Tema 4.—Técnicas básicas de cristalización de proteínas.

Tema 5.—Técnicas de extracción de ácidos nucleicos. Secuenciación del ADN. Amplificación de Ácidos Nucleicos, PCR y RT-PCR.

Tema 6.—Síntesis química. Principios básicos. Procedimientos experimentales de aislamiento y purificación de compuestos químicos en laboratorios.

Tema 7.—Cultivos celulares. Cultivos primarios. Líneas estables. Mantenimiento y conservación.

Tema 8.—Técnicas de conservación en tecnología de alimentos.

Tema 9.—Morfología y composición de los virus. Su clasificación. Métodos de cultivo. Técnicas para su aislamiento e identificación.

Tema 10.—Morfología y composición de las bacterias. Su clasificación. Métodos de cultivo. Técnicas para su aislamiento e identificación.

Tema 11.—Morfología y composición de hongos y levaduras. Su clasificación. Métodos de cultivo. Técnicas para su aislamiento e identificación.

Tema 12.—Principios básicos de experimentación animal. Técnicas y procedimientos relacionados con la experimentación animal.

Tema 13.—Cultivos bajo condiciones controladas. Cámaras climáticas.

Tema 14.—Control de la producción animal.

Tema 15.—Mantenimiento y gestión de fincas agropecuarias.

Tema 16.—Mantenimiento y gestión de animalarios.

Tema 17.—Aprovechamiento de residuos agrícolas.

Tema 18.—Mantenimiento y gestión de invernaderos.

Tema 19.—Plantas y animales transgénicos, producción y control.

Tema 20.—Técnicas de diagnóstico en patología vegetal y animal.

Tema 21.—Utilización de residuos urbanos como enmendantes agrarios. Compostaje de residuos.

Tema 22.—Técnicas de producción ganadera y forestal.

Tema 23.—Técnicas de recolección y preparación de muestras en explotación vegetal y agraria.

Tema 24.—Control de nutrición de plantas y animales.

Tema 25.—Utilización de instalaciones radioactivas y de bioseguridad.

**ANEXO III**

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, A LA ESCALA DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

**Especialidad: Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica. Organismo: CIEMAT**

*Especialidad: Oceanografía. Organismo: IEO*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Purificación Maté Seco, Técnicos. Superiores. Especialista de OPIs del MCYT

Secretaria: Doña María Paloma Cubero Marqueta, Preparadores del IEO.

Vocales: Don Ricardo Gómez de Paz, Preparadores del IEO; don José Ramón de Andrés Alonso, Escala de Investigadores Titulares de los OPIs del MCYT, y don Luis Somoza Losada, Escala de Investigadores Titulares de los OPIs del MCYT.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joaquín Molinero Atienza, Titulados Escuelas Técnicas Grado Medio OO.AA. MAPA.

Secretario: Don Bartolomé Amengual Piza, Preparadores del IEO.

Vocales: Don Gabriel Pomar Vert, Preparadores del IEO; don Antonio Barnolas Cortinas, Escala de Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT, y don José Luis García Lobón, Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.

**Especialidad: Apoyo a la Investigación en Ciencias y Tecnologías de la Tierra. Organismo: IGME**

Tribunal titular:

Presidente: Don Alfredo Iglesias López, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Secretario: Don Carlos Jesús Bonillo Robredo, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Don Miguel del Pozo Gómez, Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología; don Jorge Fernández Gianotti Branca, Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y doña Carmen Diéguez Jiménez, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Martín Fernández González, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Secretaria: Doña Myriam Mingarro Muñoz Cobo, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Doña Juana Baeza Rodríguez Caro, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología; don Félix Bellido Mulas, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y don Gerardo Benito Ferrández, Investigador Científico del Centro de Ciencias Medioambientales-CSIC.

**Especialidad: Laboratorio y Técnicas de Biología, Química y Agroalimentación. Experimentación Vegetal y Agraria. Organismo: INIA**

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Campo Chavarri, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Secretaria: Doña María Antonieta Cal y Cortina, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vocales: Don Juan María Torres, Investigador; doña Marta Cebrían Echarrí, titulado Técnico, y don Mariano García Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Núñez Gutiérrez, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología

Secretaria: Doña María Luisa Arias Neira, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vocales: Doña Carmen Rodríguez Valdominos, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología; don Juan Bueren Roncero, Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y don Francisco Sobrino Castelló, Investigador Científico.

**ANEXO IV**

Don/doña .....  
 con domicilio en ....., y documento  
 nacional de identidad número ....., declara bajo  
 juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a  
 de la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA, que no ha sido  
 separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públi-  
 cas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones  
 públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2001.

**ANEXO V****(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)**

Don/doña .....  
 Cargo .....  
 Centro directivo o Unidad administrativa .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Cen-  
 tro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de  
 aplicación de la Ley 30/1984 y tiene acreditados los siguientes  
 extremos referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

Apellidos ..... Nombre .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece (Grupo D) .....  
 Código de Cuerpo o Escala .....  
 DNI: ..... Número Registro de Personal .....  
 Destino actual .....  
 Situación administrativa .....

Número total de años de servicios completos prestados o re-  
 conocidos al amparo de la Ley 70/1978, en Cuerpos o Escala-  
 las incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984, de 2 de  
 agosto .....

Grado personal consolidado y formalizado: .....  
 Número de años de servicios completos prestados en el Orga-  
 nismo Público de Investigación actualmente (especifíquese): .....

Años .....  
 Desempeña actualmente puesto de trabajo en organismos  
 públicos de investigación adscritos a la Secretaría General de Polí-  
 tica Científica del MICYT (si/no) .....

Indíquese Organismo: .....  
 Titulación que consta en su expediente personal: .....

Y para que conste expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

**20615** *ORDEN CTE/2613/2002, de 4 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas por el sistema de promoción interna, de las que 10 corresponderán a la especialidad de «Oceanografía» (IEO), 2 corresponderán a la especialidad de «Ciencias y Tecnologías de la Tierra» (IGME) y 2 a la especialidad «Laboratorios y técnicas de biología, química y agro alimentación. Experimentación vegetal y agraria» (INIA).

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las tres opciones citadas.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por cada especialidad.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) en su redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria, para cada una de las especialidades.

1.5 Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que superen el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso según cada especialidad.

1.6 Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1.6.1 El primer ejercicio de la oposición se iniciará antes del 30 de diciembre de 2002.

La duración máxima de la oposición será de seis meses a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.2 Fase de concurso: La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública mediante Resolución de la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador de las pruebas, para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para efectuar alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

Por la misma autoridad se publicará Resolución que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en la fase de concurso. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

1.7 Los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: